Y porque como sabeis que se pudiere en esta
ciudad y se conviene a pregaros como dos y
que los vos seamos medidos y hacello
se venir a los otros cabezas comunes
del vosotros que con todo cuidado y di
ligencia busquen tierras con pren a
cada vecino de esta ciudad y que no
marcaren y los agan recoger y traer a los
camaras del vosotros y en quanto a esto vos en
necesarios comisiones que se hizieren en
vibrosos y juntamente decano y pagado que
a otra de nuevo se hiziere a poner y dar
comisio nuevo en forma y que los di
chos que remontare el trigo que concrare lo
pagen los dichos vosotros con asistencia
de los dichos comisarios que certifiquen
el trigo que se concrare y lo que se pagare
a cada uno y firmando de sus cosas de con
oras y partes confeccionesteanto y los
referidos se les pagase en quanto todo
lo que se pagaren sin que tomando

y en todo se acordo se pregone por ca te que
todos los vos y fuera de los que quisieren
vender trigo y para provision de
vosotros acudan a los dichos comisarios y se
les den y pagen y el que no lo hizieren
sea sobre ello con sus bienes y satis
faciones de los vosotros en entregar
el dinero que recibieren en trigo se
sin que la ciudad la acordo en
quanto a ello y otro que se
pagado de costa

Y en